



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL "

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 915-2022-A-MPSM.

Tarapoto, 20 de septiembre del Dos mil Veintidos

VISTO:

El Informe N° 797-2022-GI-MPSM, de fecha 20 de septiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente de Mayores Metrados N°02 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CIU: 2503702; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal (c), numeral 29.1 del Artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 indica, que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos de Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, el Literal 2 del Artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa lo siguiente:

1 *A precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas*

En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución.

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución

Que, en los numerales 175.9, 175.10 del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece textualmente lo siguiente:

175.9. *En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.*

175.10. *Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley*

Que, el Anexo único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones, da el siguiente significado: **Mayor metrado:** *Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el Expediente Técnico de obra, y que no proviene de una modificación del diseño de Ingeniería.*



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 915-2022-A-MPSM.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 173-2021-GI-MPSM, de fecha 15.12.2021, el Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Angulo Flores, aprueba el Expediente Técnico reformulado del Proyecto: "Construcción de Celdas para Residuos; en el (la) Relleno Sanitario Distrito de Juan Guerra - Provincia San Martín – Departamento San Martín"; con un presupuesto ascendente a S/ 5,509,540.98, para ser ejecutado en el plazo de Ciento Veinte (120) días calendarios.

Que, mediante Contrato N° 014-2022-GA/MPSM, de fecha 23.02.2022, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Ejecución de Obra (como resultado de la Licitación Pública N° 005-2021-MPSM/CS-1) con la empresa REY CONSTRUCTORES E.I.R.L., para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", por el monto total de S/ 4,853,302.65 (Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Dos con 65/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 020-2022-GA/MPSM, de fecha 10.03.2022, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Supervisión de Obra con el CONSORCIO SUPERVISOR VIAMA, para la Supervisión de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", por el monto total de S/ 234,250.00 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 354-2022-SGESO-GI-MPSM, de fecha 13.06.2022, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, emite su conformidad del Expediente Técnico de Mayores Metrados N°02, para su asignación Presupuestal de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", por la suma de S/ 309,273.00 (Trescientos Nueve Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 527-2022-GI-MPSM, de fecha 15.06.2022, la Gerencia de Infraestructura, solicita la Asignación presupuestal de S/ 309,273.00 (Trescientos Nueve Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100 Soles), correspondiente al Expediente Técnico de Mayores Metrados N° 02, para su asignación Presupuestal de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".

Que, mediante Memorando N° 5867-2022-GA/MPSM, de fecha 16.06.2022, el Gerente de Administración, solicita disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el financiamiento del Expediente de Mayores Metrados N°02 de la Obra en Ejecución: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", por el monto de S/. 309,273.00 (Trescientos Nueve Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorando N° 528-2022-GPP-MPSM, de fecha 30.06.2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica que no cuenta con saldos disponibles que permitan el financiamiento del Expediente de Mayores Metrados N°02 de la Obra en Ejecución: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", por lo que hace la devolución de los requerimientos solicitados; para los trámites que corresponda.

Que, mediante Informe N° 403-2022-SGESO-GI-MPSM, de fecha 05.07.2022, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, solicita de manera urgente aprobar el Expediente Técnico de Mayores Metrados N°00, de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", por lo que solicita la asignación presupuestal de S/ 309,273.00 (Trescientos Nueve Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100 Soles).



MPSM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL "

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 915-2022-A-MPSM.

Que, mediante Informe N° 582-2022-GI-MPSM, de fecha 05.07.2022, la Gerencia de Infraestructura, reitera la solicita la Asignación presupuestal de S/ 309,273.00 (Trescientos Nueve Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100 Soles), correspondiente al Expediente Técnico de Mayores Metrados N° 02, para su asignación Presupuestal de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

Que, mediante Memorando N° 6336-2022-GA/MPSM, de fecha 06.07.2022, el Gerente de Administración, solicita disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el financiamiento del Expediente de Mayores Metrados N° 02 de la Obra en Ejecución: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", por el monto de S/. 309,273.00 (Trescientos Nueve Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorando N° 545-2022-GPP-MPSM, de fecha 07.07.2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del Expediente de Mayores Metrados N°02 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" ..

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE MAYORES METRADOS N°02, de la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN ", con un presupuesto total ascendente de S/ 309,273.00 (Trescientos Nueve Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100 Soles), el cual contiene la siguiente estructura:

I.- ANOTACIONES EN CUADERNO DE OBRA

En el cuaderno de obra se han hecho anotaciones que han conllevado a la ejecución de mayores metrados y cuya valoración de estos trabajos, fue de conocimiento del contratista, es decir que para su pago se requerirá de la aprobación del Titular de la Entidad; conforme a ello se cuenta con los registros siguientes en el cuaderno de obra:

Asiento N° 058 (03.05.2022) del Supervisor:

En la fecha se reinició las actividades en campo al verificarse que ya no existía saturación del terreno por humedad, ante las intensas lluvias caídas los días el fin de semana:

Los trabajos realizados hoy fueron en horas de la tarde fueron:

EXCAVACION CIMAQUINARIA PARA CONFORMACION DE CELDAS con tractor de orugas.

EXCAVACION C/MAQUINARIA EN CANTERA con 02 excavadoras sobre orugas (mayores metrados).

ACARREO C/EQ DE MAT PROPIO SELECCIONADO DE EXCAVACIONES A LUGAR DE ACOPIO con 04 volquetes de 15m3 de capacidad (mayores metrados).

RELLENO C/ MAT PROPIO DE LUGAR DE ACOPIO A LA OBRA PARA CONFORMACION DE CELDAS, con 04 volquetes, rodillo liso vibratorio autopropulsado y retroexcavadora.

AFIRMADO Y COMPACTACION CIMAQUINARIA PARA CONFORMACION DE CELDAS con 03 volquetes, retroexcavadora y rodillo liso vibratorio autopropulsado

PERFILADO Y COMPACTADO DE FONDO EN ZONAS DE CORTE con tractor sobre orugas, rodillo liso vibratorio autopropulsado y retroexcavadora.





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 915-2022-A-MPSM.

Asiento N° 59 (07.05.2022) del Residente:

Los trabajos realizados hoy fueron:

EXCAVACION C/MAQUINARIA EN CANTERA con 01 excavadora sobre orugas (mayores metrados)

ACARREO C/EQ DE MAT PROPIO SELECCIONADO DE EXCAVACIONES A LUGAR DE ACOPIO con 04 volquetes de 15m3 de capacidad (mayores metrados)

RELLENO C/ MAT PROPIO DE LUGAR DE ACOPIO A LA OBRA PARA CONFORMACION DE CELDAS. con 04 volquetes, rodillo liso vibratono autopropulsado y retroexcavadora.

AFIRMADO Y COMPACTACION CMAQUINARIA PARA CONFORMACION DE CELDAS con 03 volquetes, retroexcavadora y rodillo liso vibratorio autopropulsado

PERFILADO Y COMPACTADO DE FONDO EN ZONAS DE CORTE con tractor sobre orugas, rodillo liso vibratorio autopropulsado y retroexcavadora.

Asiento N° 064 (13.05.2022) del Residente:

Asi mismo, se avanza con la construcción de las celdas con la actividad de perfilado de taludes para lograr la pendiente variable solicitada en los planos del proyecto, (actividad no contemplada en el proyecto) Así mismo, se avanza con las partidas siguientes: EXCAVACION C/MAQUINARIA EN CANTERA (Mayor metrado en ejecucion)

ACARREO C/EQ DE MAT PROPIO SELECCIONADO DE EXCAVACIONES A LUGAR DE ACOPIO (mayor metrado en ejecución)

RELLENO C/ MAT PROPIO DE LUGAR DE ACOPIO A LA OBRA PARA CONFORMACION DE CELDAS con 02 volquetes, rodillo liso vibratorio autopropulsado y retroexcavadora.

AFIRMADO Y COMPACTACION CAMAQUINARIA PARA CONFORMACION DE CELDAS con 02 volquetes, retroexcavadora y rodillo liso vibratorio autopropulsado. Se realizan el permanente control de calidad topográfica y grado de compactación.

Asiento N° 68 (17.05.2022) del Residente:

El dia de ayer se trazo carta N°024-2022/CSV/SJVO-RC a la contratista, donde se solicita renovación de carta flanza, carta con copia a la entidad Municipalidad Provincial de San Martin. Se requiere el plan de control de calidad a fin de mejorar y evidenciar la CALIDAD de los materiales. certificados de calidad, protocolos en el proceso constructivo y certificados de calibración de los equipos a emplear (reiteración).

Sobre la consulta realizada por el residente de obra en el asiento N°67 de fecha 14/05/2022. se absuelve mantener la pendiente del proyecto de acuerdo al plano P-03, (detalle del perfil topográfico trazo eje de celdas de disposición final); asimismo se verificó en el expediente técnico de obra que no existe un sustento de metrados adecuado de la partida en cuestión, por lo tanto se recomienda al residente de obra realizar los calculos adecuados y se advierte que de encontrarse mayores metrados, cumplir el procedimiento establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Asiento N° 77 (27.05.2022) del Residente:

El día de hoy continuaron las lluvias prolongadas en la zona, saturándose el terreno con humedad y acumulación de aguas, causal de ampliación de plazo 02 sigue abierto. Respecto a la presentación del expediente de solicitud de ampliación de plazo 01, se presentará dentro del plazo de ley.

Respecto a las mayores prestaciones adicionales, estamos elaborando el expediente que presentaremos dentro del plazo legal que vence el 28 de mayo.

Asiento N° 81 (31.05.2022) del Residente:

A continuación se presenta los metrados ejecutados en el periodo del mes de mayo para su revisión y aprobación de para proceder con la elaboración de la valorización respectiva, 02.01 AGUA Y SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES glb 0.20



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL "

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 915-2022-A-MPSM.

02.07 RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL C/ MAT PROPIO DE LUGAR DE ACOPIO A LA OBRA PARA CONFORMACION DE TRABAJO glb 0.20
04.02.06 RELLENO CELDAS m3 3695.23

04.02.07 AFIRMADO Y COMPACTACION CIMAQUINARIA PARA CONFORMACION DE CELDAS m2 65445.5

04.02.09 PERfilADO Y COMPACTADO DE FONDO EN ZONAS DE CORTE m2 701.58

05.02.01 SUMINISTRO DE FLEXILONA-PROTECCION CONTRA LLUVIAS m2 2500 05.02.02 SUMINISTRO DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR/M2 m2 16752.15 05.02.04 SUMINISTRO DE GEOMENBRANA HDPE TEXTURIZADA CALIBRE 60-1.5 mm m2 16752:15

Así mismo, en el presente mes de Mayo, se ha continuado ejecutando Mayores Metrados en las siguientes partidas:

04.02.04 EXCAVACION CIMAQUINARIA EN CANTERA m3 8215.1

04.02.05 ACARREO C/EQ. DE MAT. PROPIO SELECCIONADO DE EXCAVACIONES A LUGAR DE ACOPIO m3 10268.67

04.02.06 RELLENO C/ MAT PROPIO DE LUGAR DE ACOPIO A LA OBRA PARA CONFORMACION DE CELDAS m3 4519.87

II.- JUSTIFICACIÓN LEGAL

El presente informe de mayores metrados está amparado en el Artículo 205° numeral 205.10, Artículo 194° el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 194°-Valorizaciones y metrados.

194.2 En las caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

Artículo 205°-Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince (15%)

205 10 Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizado por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicarlos a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

III.- SUSTENTACIÓN DE LOS MAYORES METRADOS

La presente obra se ejecuta bajo el sistema A Precios Unitarios, de acuerdo al literal b) del Artículo 35° del Reglamento de la Ley, este sistema es aplicable cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

Como se advierte, la normativa de contrataciones del Estado contempla un sistema de contratación para aquellos casos en los que el cálculo de las cantidades o magnitudes que debía ejecutar el contratista resulta inviable dada las características de la prestación.

En esa medida, los trabajos (partidas) que debe ejecutar el contratista están definidos más no sus metrados, los cuales se encuentran consignados en el Expediente Técnico, pero de forma referencial.

De lo expuesto, se contrae que en las obras contratadas bajo el sistema "A Precios Unitarios" la información contenida en el Expediente Técnico tiene un carácter referencia, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo puede conocerse cuando el contratista ejecute la obra.

Así, en los contratos de obra ejecutados bajo el sistema "A Precios Unitarios", la Entidad debía efectuar el pago al contratista según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo al precio unitario ofertado, en atención a las partidas y que no provenga de una modificación al Expediente Técnico.



MPSM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL "

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 915-2022-A-MPSM.

Por lo tanto el mayor o menor metrado es el incremento o decremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del Expediente Técnico.

Para nuestro caso en particular, el mayor o menor metrado es consecuencia de errores, deficiencias y/o omisiones en el cálculo de metrados respecto a la información contenida en los planos del proyecto, como también corresponde a las características, naturaleza, condiciones y necesidades propias establecidas en campo.

IV.- DE LAS MAGNITUDES DE LOS MAYORES METRADOS DE OBRA

Los Mayores Metrados, que es consecuencia de los metrados realmente ejecutados, magnitudes que se consolidan en el cuadro siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE METRADOS CONTRATADOS VS. EJECUTADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO CONTRACTUAL PROGRAMADO MAYO (A)	METRADO REAL REPLANTEO MAYO (B)	MAYORES METRADOS MAYO (B-A)	PRECIOS UNITARIOS (SOLES)	PARCIAL (SOLES)
4.00	HABILITACIÓN DE TERRENO PARA CELDAS DE DISPOSICIÓN FINAL						
4.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
04.02.04	EXCAVACIÓN C/MAQUINARIA EN CANTERA	M3	-	8,215.10	8,215.10	13.60	111,725.36
04.02.05	ACARREO C/EQ. DE MAT. PROPIO SELECCIONADO DE EXCAVACIONES A LUGAR DE ACOPIO	M3	-	10,268.87	10,268.87	13.85	142,223.85
04.02.05	RELLENO C/MAT. PROPIO DE LUGAR DE ACOPIO A LA OBRA PARA CONFORMACIÓN DE CELDAS	M3	3,695.23	8,215.10	4,519.87	9.26	41,854.00

COSTO DIRECTO MAYORES METRADOS
UTILIDAD (4.55363% CD)
SUB TOTAL

S/ 295,803.21
S/ 13,469.79
S/ 309,273.00

V.- DEL MONTO DE LOS MAYORES

DESCRIPCION	MONTO SIN IGV (\$/)	INCIDENCIAS (%)		
		Presupuestos	Netos	Acumulados
CONTRATO PRINCIPAL	4,853,302.65	100.00%		
MAYORES METRADOS – ABRIL 2022	31,424.60	0.65%	0.65%	0.65%
MAYORES METRADOS – MAYO 2022	309,273.00	6.37%	6.37%	7.02%
MONTO CONTRACTUAL	5,194,00.25	107.02%		



mpsM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 915-2022-A-MPSM.

VI.DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

Tiene una incidencia del 6.37% con respecto al Contrato Original.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, a la empresa REY CONSTRUCTORES E.I.R.L. y a la empresa CONSORCIO SUPERVISOR VIAMA., responsable de la Ejecución y Supervisión, respectivamente, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HMF-A-MPSM
JFV-GI/MPSM
C.c.
Secretaría General
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Ing. HENRY MÁLDONADO FLORES
ALCALDE

